



Poder Legislativo
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 28 de setiembre de 2016

Diputado Nacional

Hugo Velázquez, Presidente

Honorable Cámara de Diputados

E. S. D.

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:.....	
Según Acta N°.....	Sesión.....
Expediente N°.....	

Me dirijo a V.H. y por intermedio a los demás colegas parlamentarios a objeto de presentar el adjunto proyecto de Ley "QUE CREA EL INSTITUTO SUPERIOR "CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES" conforme a la siguiente exposición de motivos que paso a exponer:

El Centro de Estudios Fiscales ha sido creado en el año 1.995 por resolución del Ministerio de Educación y Culto, habilitado como "Centro de Enseñanza que imparte los cursos de posgrado de Tributación y Hacienda Pública". Tras la promulgación de la nueva Ley de Educación Superior la referida institución recurrió al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) en el año 2015, solicitando en principio la homologación de la Resolución Ministerial que lo habilitaba como Instituto de Enseñanza dedicado al área tributaria, pero al no contemplar la citada Ley la figura de la Homologación, el CEF optó por cumplir con todos los requisitos que establece la Ley de Educación Superior N° 4995/13 para lograr su reconocimiento como "Instituto Superior dedicado a la enseñanza de cursos de posgrado", según los términos establecidos en esa ley.

Dicha presentación formal se realizó en fecha 6 de abril del 2015 ante el CONES, iniciándose desde ese momento todo el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos en las áreas: Financiera, Jurídica, Académica y de Infraestructura.

Habiendo cumplido el Centro de Estudios Fiscales con todos los requisitos de la Ley y demás exigencias de procedimiento establecidas por el CONES, en fecha 30 de junio del corriente año, dicho organismo dictó la Resolución N° 357/2016 que en su artículo N° 1 aprueba el dictamen de creación del referido proyecto como Instituto Superior bajo la denominación de "Centro de Estudios Fiscales".

Blanca Vargas de Caballero
Diputada Nacional



*Poder Legislativo
Honorable Cámara de Diputados*

Seguidamente establece la citada Resolución en su artículo N° 2, que “Queda el Centro de Estudios Fiscales autorizado a desempeñar sus actividades académicas en el área del saber referida a “Finanzas Públicas y Tributación” y que podrá expedir títulos en los programas de posgrado de:

a) Especialización Hacienda Pública, título otorgado: Especialista en Hacienda Pública, sede Asunción.

b) Especialización en Tributación, título otorgado: Especialista en Tributación, sede Asunción.

Especialización en Auditoría Tributaria; título otorgado: Especialista en Auditoría Tributaria.

Maestría en Hacienda Pública, título otorgado: Magíster en Hacienda Pública, sede Asunción.

Maestría en Tributación, título otorgado: Magíster en Tributación, sede Asunción

Maestría en Auditoría Tributaria, título otorgado: Magíster en Auditoría Tributaria, sede Asunción.

Conforme a los argumentos esgrimidos, solicito la aprobación de la referida normativa que va a venir a coadyuvar con la Formación de los Recursos Humanos en las áreas precedentemente enunciadas.

Atentamente.

Blanca Vargas de Caballero
Diputada Nacional



*Poder Legislativo
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N°

QUE CREA EL CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES COMO INSTITUTO SUPERIOR DEDICADO A LA ENSEÑANZA DE POSGRADOS EN EL ÁREA DE LA TRIBUTACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Crease el Centro de Estudios Fiscales como Instituto Superior, que se regirá por el artículo 79 de la Constitución Nacional, la Ley N° 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, la Ley N° 2072/03 “QUE CREA LA ANEAES” y las demás normas pertinentes.

Artículo 2º.- Facúltase al Instituto Superior “Centro de Estudios Fiscales” a implementar carreras, planes y programas de estudios en el área del saber de la Tributación y Finanzas Públicas y a expedir títulos de postgrado.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Blanca Vargas de Caballero
Diputada Nacional



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Ley N° 4995/2013

000001/2

Nota CONES N° 394/2016

Asunción, 16 de setiembre de 2016

Excelentísimo Señor,
Licenciado ROBERTO ACEVEDO, *Presidente*
Honorable Congreso Nacional
Presente

Referencia: Proceso de creación del Instituto Superior "Centro de Estudios Fiscales"

Nos es grato saludar a su Excelencia, a fin de comunicarle que el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) en su sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de junio de agosto de 2016, aprobó el dictamen de creación del proyecto del Instituto Superior "Centro de Estudios Fiscales", por resolución CONES N° 357 de fecha 30 de junio de 2016.

En tal sentido efectuamos la presente comunicación en cumplimiento a los aspectos exigidos y los alcances dispuestos en el artículo 9° inciso c) de la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior".

Se acompañan copias autenticadas por Secretaría de la resolución respectiva y sus antecedentes.

Aprovechamos la oportunidad para saludarle con nuestra más atenta consideración.

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Fernández
Secretario - CONES



Ing. Hildegardo González Irala
Presidente - CONES



Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores



Denisse Sánchez Silva
Gabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores





CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Ley N° 4995/2013



Abog. Viviana Brites Ale
Es copia Fideiata Original en el
Archivo Documental del Consejo Nacional
de Educación Superior (CONES)
Ley N° 4995/2013

000002

Resolución CONES N° 357 /2016

Asunción, 30 de junio de 2016

Vista: La solicitud de creación del Instituto Superior "Centro de Estudios Fiscales" -en proceso de creación- presentado en fecha 06 de abril de 2015 (Expediente CONES N° 552/15) y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° inciso "c" de la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" establece: "Son funciones del Consejo Nacional de Educación Superior"; "c. Dictaminar sobre la creación y clausura de Universidades e Institutos Superiores. Los dictámenes de creación de Universidades y de los Institutos Superiores tendrán carácter vinculante ante el Congreso Nacional y deberán fundarse en el informe técnico proporcionado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Que, el Instituto Superior "Centro de Estudios Fiscales" -en proceso de creación- ha instado ante el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) el respectivo proceso de creación de un Instituto Superior en el área específica del Saber referida a "FINANZAS PÚBLICAS y DE TRIBUTACIÓN", habiéndose estudiado acabadamente los proyectos respectivos, así como las documentaciones que hacen a la creación de dicha entidad, a lo que debe agregarse el Dictamen / Informe Técnico expedido por la AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) conforme exigencia establecida en la citada Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", el cual indicó claramente mediante Nota N° ANEAES AN/PCD/2016/766 de fecha 10 de junio de 2016, su parecer favorable con respecto al cumplimiento posterior de las exigencias impuestas, ya que éste contaría con la aprobación correspondiente teniendo en consideración que el mencionado proyecto del -instituto en proceso de creación- cuenta con elementos subsanables.

Por tanto, el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES), en su sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de junio de 2016, por unanimidad de sus miembros presentes;

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el dictamen de creación del proyecto referido al Instituto Superior "Centro de Estudios Fiscales" -en proceso de creación- debiendo éste presentar todos los requisitos exigidos por la ANEAES (Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior) ante el Honorable Congreso Nacional para su posterior remisión y verificación ante esta instancia.

Artículo 2°: Queda el Instituto Superior "Centro de Estudios Fiscales" autorizado a desempeñar sus actividades académicas en el área del saber referida a "FINANZAS PÚBLICAS y DE TRIBUTACIÓN" -y conforme el proyecto académico presentado podrá solicitar expedir títulos en los programas de posgrado de:

- Especialización en Hacienda Pública; Título otorgado: Especialista en Hacienda Pública; sede Asunción.
- Especialización en Tributación; Título otorgado: Especialista en Tributación; sede Asunción.
- Especialización en Auditoría Tributaria; Título otorgado: Especialista Auditoría Tributaria; sede Asunción.
- Maestría en Hacienda Pública; Título otorgado: Magíster en Hacienda Pública; sede Asunción.
- Maestría en Tributación; Título otorgado: Magíster en Tributación; sede Asunción.
- Maestría en Auditoría Tributaria; Título otorgado: Magíster en Auditoría Tributaria; sede Asunción.

Artículo 3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira, Secretario

Prof. Ing. Hildegarde González Irala, Presidente

CONES

CONES